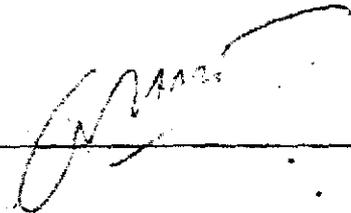


PODER ESPECIAL

Yo, Margaretha Springintveld, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación Director, domiciliada en la ciudad de Aalsmeer, Países Bajos, portadora del Pasaporte número y NXR6K0818, y yo, Maarten van de Vaart, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Director, domiciliado en la ciudad de Steinsel, Luxembourg, portador del Pasaporte número NPCFC2R42, en nuestra calidad de representantes legales de la Compañía TEMENOS INVESTMENTS BV, una sociedad constituida y existente bajo la ley de Países Bajos; en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombramos a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida bajo las leyes del Ecuador, con domicilio principal en Quito, Ecuador, en adelante la "MANDATARIA", como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Compañía TEMENOS INVESTMENTS BV, a la que en adelante se denominará la "MANDANTE", realice los siguientes actos: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía TEMENOS ECUADOR S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá adquirir acciones o participaciones en compañías locales y representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-



25 Junio 2013

F)  _____ F)  _____



Seen for legalization of the signatures of
Mrs Margaretha Johanna Springintveld,
residing in Aalsmeer, and of
Mr Maarten van de Vaart,
residing in Steinsel, Luxembourg, by me
Anton Arnaud Voorneman, civil law notary in Amsterdam.
According to the information obtained from the
Trade Register of the Chamber of Commerce, on the date hereof,
Mrs M.J. Springintveld and Mr M. van de Vaart are both managing director of
the private company with limited liability:
Temenos Investments B.V.
with statutory seat in Amsterdam.
In accordance with the articles of association (article 11 paragraph 1) of
Temenos Investments B.V., two managing directors, acting jointly,
are fully authorized to represent Temenos Investments B.V.
Amsterdam, the 1st day of July 2013.



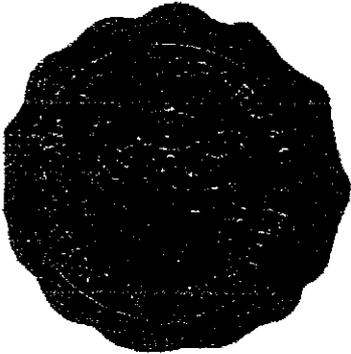
A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a loop and a vertical stroke.



Handtekening van de heer:
Signature of Mr:
Unterschrift des Herrn:
Signature de Maître:
Firma del Señor:

Anton Arnaud Voorneman

notaris te Amsterdam.
civil law notary, officiating in Amsterdam.
Notar in Amsterdam.
notaire résidant à Amsterdam.
notario público en Amsterdam.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. A.A. Voorneman
3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. A.A. Voorneman
Certified
5. At Amsterdam
6. On 1 juli 2013
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp: **28465**
10. Signature
mw. J.W. Pollet





Visto para legalización de las firmas de
Srta. Margaretha Johanna Springintveld,
residente en Aalsmeer, y de
Sr. Marteen van de Vaart,
residente en Steinsel, Luxemburgo, por mí,
Anton Aranud Voorneman, Notario de Derecho Civil en Amsterdam.
De acuerdo a la información obtenida del
Registro de Comercio de la Cámara de Comercio, en la fecha señalada,
Srta. M.J. Springintveld y Sr. M van de Vaart son ambos directores administrativos
de la compañía privada de responsabilidad limitada:
Temenos Investments B.V., con domicilio estatutario en Amsterdam,
de acuerdo con los artículos de la sociedad (artículo 9 párrafo 1) de
Temenos Investments B.V., dos directores administrativos, actuando juntos,
están plenamente autorizados para representar a Temenos Investments B.V.
Amsterdam, 1 de julio de 2013

[Aquí Sello del Notario]

[Aquí firma ilegible]



APOSTILLA

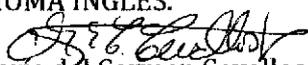
Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: PAISES BAJOS
Este documento público
2. Ha sido firmado por: Sr. A.A. Voorneman
3. Actuando en calidad de: Notario de Derecho Civil en
Amsterdam
4. Trae sello/estampa de:
Sr. A.A. Voorneman
Certificado
5. En Amsterdam
6. El 1 de julio de 2013
7. Por el oficial de la Corte de Amsterdam.
8. No. 28466
9. Sello/Estampa
10. Firma
Mw. J.W. Pollet

[AQUÍ SELLO DE TINTA]

[Aquí firma ilegible]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FIEL TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN IDIOMA INGLÉS.


María del Carmen Cevallos
C.C. No. 1710654417



Factura: 001-002-000064719



20191701028D00443



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701028D00443

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA portador(a) de CÉDULA 1710654417 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 21 DE FEBRERO DEL 2019, (15:39).

MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA
CÉDULA: 1710654417



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

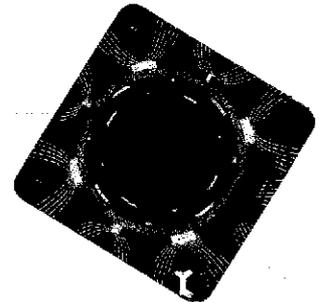


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710654417

Nombres del ciudadano: CEVALLOS VACA MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA ZURITA MELTON E

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: CEVALLOS GIL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VACA FANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-200-59180



198-200-59180

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 1710654417

CEDULA
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS YACA
 SEXO
 FEMENINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN JUAN PUEBLO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE DEL CónyUGE
 MELTON E
 TAPIA ZURITA






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEVALLOS GA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YACA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-11

19 M 43 10 573 36

W3M4V23M

001001800

[Signatures]

GERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA N.º 005 - 022 1710654417 CÉDULA

CEVALLOS YACA MARIA DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA 3
 ECHEMBIA PARROQUIA